

PROYECTO DE LEY

Autor: Senador Adrián Federico Fuertes

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar las leyes N°10.259, N°10.688 y N°10.890.

La primer norma, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación al predio de la histórica Sinagoga de la Colonia Sonnenfeld ubicada en la Quinta N° 27 San Gregorio, Colonia Clara, distrito Bergara del departamento Villaguay y las restantes, ratifican la vigencia de dicha ley.

A continuación explicaré los motivos que en los que se fundamenta el presente proyecto:

Desde hace mucho tiempo las comunidades judías de nuestra provincia e incluso organizaciones comunitarias de otras jurisdicciones han llevado adelante diversas acciones para recuperar la histórica Sinagoga Sonnenfeld.

Oportunamente se solicitó al estado entrerriano la sanción de estas normas para evitar posibles operaciones inmobiliarias entre particulares que provoquen la pérdida de este patrimonio cultural histórico de los entrerrianos en general y de la comunidad judía en particular que data del año 1893. En paralelo se buscaron alternativas acordadas con las organizaciones comunitarias para que dicho predio vuelva al patrimonio de sus lógicos titulares.

En función de esas gestiones se sancionó en el año 2013, la ley N° 10.259 que declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación a la histórica

Sinagoga Sonnenfeld. Posteriormente se sancionaron las leyes N°10.688 y N°10.890 ratificando la vigencia de la ley de expropiación.

Es así que en esa búsqueda, se articuló la acción conjunta entre la Fundación Judaica, la Federación de Comunidades Judías de Entre Ríos, la Asociación Israelita de Villaguay y la Asociación Israelita de Villa Domínguez con asistencia del estado entrerriano y se arribó a una solución que permitió que el 2 de noviembre del corriente año, las entidades comunitarias antes señaladas firmen con la presencia del Gobernador, Vicegobernadora, legisladores e intendentes del departamento Villaguay un convenio de trabajo conjunto para la compra y recuperación de la Sinagoga pactado con la actual titular del inmueble.

Ante esta nueva realidad, que colma absolutamente las expectativas de las comunidades interesadas y teniendo en cuenta que el perfeccionamiento de la adquisición depende de la aprobación del presente proyecto, respetuosamente pido a mis pares la aprobación del mismo con la seguridad que estaremos consolidando una acción histórica de rescate y cimentando un valioso patrimonio histórico de los entrerrianos.

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

Art. 1) Derógase la Ley N° 10.259 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio de la Sinagoga Sonnenfeld, ubicado en la Quinta N° 27, San Gregorio, Colonia Clara, Distrito Bergara del Departamento Villaguay y sus ratificadorias Ley N°10.688 y Ley N° 10.890

Art. 2) De forma.